



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA
FSEV, PROYECTO BUEN VIVIR, DE LA COMUNA DE
QUILPUÉ, CÓDIGO 160310

VALPARAÍSO, 13 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10636

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49, (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS. 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de 10 de marzo de 2022, modificada por las Resoluciones Exentas N° 527 y N° 806, ambas de Vivienda Y Urbanismo del año 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las Regiones que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 844, (V. y U.), de fecha 07 de Julio de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 05 de mayo de 2022, entre los que se encuentra el proyecto "Buen Vivir".
- f) Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución N° 14 de fecha 29.12.2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- h) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- i) Las Facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta de Oficina de Partes N° 6549 de fecha 29 de junio de 2023, mediante la cual el comité de vivienda "El Buen Vivir de Quilpué", representado por doña Estrella Valencia Cancino RUT 12.009.531-5, solicita cursar exclusión de beneficiarios del proyecto "San Cristóbal" de la comuna de Valparaíso, en razón del no cumplimiento de pago de cuotas mensuales y cumplimiento de las obligaciones contraídas con la organización.
- B) El Acta de asamblea Ordinaria del Comité "El Buen Vivir de Quilpué" de fecha 29 de mayo de 2010, mediante el cual se establecen las cuales de expulsión de los miembros de Comité.
- C) Copia de envío de Carta Certificada de fecha 13.04.2023 de convocatoria a Asamblea Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, para definir la situación de la beneficiaria que a continuación se detalla pertenecientes al proyecto "El Buen Vivir".
- D) El Acta de Asamblea extraordinaria del Comité "El Buen Vivir de Quilpué" de fecha 27 de abril de 2023, autorizada por Notaría con asistencia y firma de 92 de 128 socios, donde se informa situación de la socia que mas adelante

se identifica, la cual han infringido los estatutos del Comité art. 10 letra c, y se establece por votación excluir y reemplazar para dar continuidad al grupo.

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1° Exclúyase por incumplimiento de los estatutos a los integrantes del proyecto "El Buen Vivir de Quilpué", código 160310, de la comuna de Quilpué, que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE	RUT	RSH	TIPOLOGIA VIVIENDA
1	ELIZABETH ADRIANA ROJAS CAVIEDES	13.367.364-4	60%	E50

- 2° Déjese expresa constancia que se notificará la presente Resolución, mediante carta certificada dirigida al domicilio que los interesados hubieran presentado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 19.880.
- 3° Con la finalidad de dar continuidad y mantener el financiamiento del proyecto habitacional, posteriormente se procederá a nombrar a él/la reemplazante, que accederán a los mismos montos de subsidios otorgados a los beneficiarios excluidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

RCC/MPD/VSC/GVP/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES